



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	<i>V. S. DE PROCESO ADJUDICACIÓN DE APOYOS, EN LA TOMA DE DESICIONES, PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO</i>
DEMANDANTE:	<i>EDILIA ELENA GIOVANNETTY MARTINEZ</i>
RADICADO:	<i>20178-31-84-001-2022-00149-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO DECRETA PRUEBAS Y FIJA FECHA AUDIENCIA</i>

Habiéndose descrito el traslado de la demanda propuesta, éste Juzgado, procede a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en consecuencia, fíjese la fecha del siete (07) de febrero del 2023, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para que tenga lugar la audiencia del artículo antes citado, de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE, para lo cual se enviará previamente el link a los correos electrónicos conocidos de quienes obran como partes.

Así las cosas, se decretan las siguientes pruebas:

PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales: Téngase como pruebas las aportadas con la presentación de la demanda.

- Copia de cedula y registro civil de EDILIA ELENA GIOVANNETTY MARTINEZ.
- Copia de cedula y registro civil de ENRIQUE ELIAS GIOVANNETY NIEVES.
- Copia de cedula y registro civil de ISABEL MARIA TORRES PEDROZA compañera permanente de ENRIQUE ELIAS GIOVANNETY NIEVES.
- Autorización como personas de apoyo por parte de su compañera permanente y su hija debidamente autenticada.
- Declaración ausencia de conflictos de intereses, por parte de **EDILIA ELENA GIOVANNETTY MARTINEZ**.
- Copia de Informe de valoración neuropsicología certificada por la psicóloga, Magister en Neuropsicología, profundización clínica, especialista en trastorno cognitivos, LIA OLIVEROS CHARRIS, con T.P. No 86206, en el informe de valoración neuropsicológico.
- Copia de Certificado médico por el doctor Alexandro Mindiola de la institución MENS SANA S.A.S. médico psiquiatra legalmente autorizado para ejercer su profesión, con registro medico No 4076.
- Historia clínica de los últimos 3 reportes por parte del instituto salud mental MENS SANA S.A.S.
- Informe de Valoración de apoyos o servicios para personas con discapacidad por FADIS COLOMBIA.

- Copia de las resoluciones número 970 de 2010, modificada por la 1525 de 2010, expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial (hoy ministerio de ambiente y desarrollo sostenible), las cuales ordenan e reasentamiento.
- Copia del expediente del proceso de reasentamiento del señor ENRIQUE ELIAS GIOVANNETTY NIEVES; en el cual se demuestra el acompañamiento integral realizado por el operador (Socya) del proceso y los impactos generados por el reasentamiento con sus respectivas medidas de restablecimiento, las cuales permitirán mejorar sus condiciones de vida y la de su familia.

TESTIMONIALES: Cítense y háganse comparecer a la diligencia a celebrarse para que realicen manifestación alguna frente a las pretensiones de la demanda a:

- ISABEL MARÍA TORRES PEDROZA.
- KENDRY DANIELA GIOVANNETTY TORRES.
- ORLANDO AGAMEZ.
- ENA MARIA HERNANDEZ ESQUEA.

A FAVOR DEL CURADOR AD LITEM NO SE DECRETA PRUEBA ALGUNA, TODA VEZ, QUE NO PRESENTÒ CONTESTACION ALGUNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff2d0581222130617f323369553db8f1f1bc7f2809320d55af7f0f0a44d965e**

Documento generado en 05/10/2022 02:58:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>